INFORME DE EVALUACIÓN N° 12/2020

CONTRATACIÓN DIRECTA DINCAP N° 03/2020
"ADQUISICIÓN DE BATERIAS" ID Nº 384.142

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, se reúne el Comité de Evaluación conformado por Resolución Ministerial Nº 153 de fecha 13 de Febrero de 2020, *"Por la cual se aprueba la conformación del Comité de Evaluación permanente para los procedimientos de Licitaciones de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos DINCAP"*, integrado por las siguientes personas: **Lic. CHRISTIAN MARECOS**, en representación de la Dirección General de la DINCAP, **Econ. RODY CENTURION y el Lic. SERGIO FIGUEREDO LEZCANO**, en representación de la Dirección de Administración Financiera (DAF) de la DINCAP; para iniciar la Evaluación y Comparación de Ofertas del llamado de referencia; de la Dirección Nacional De Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP) del Ministerio de Agricultura y Ganadería.-

Los integrantes del Comité se comprometen a la más estricta reserva, sin dar a conocer ninguna información relativa al análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, ni sobre la recomendación de la adjudicación, sin antes obtener la resolución de adjudicación del llamado.

ANTECEDENTES

Se deja constancia que el Pedido de Inicio de Llamado fue realizado en fecha 16 de Julio de 2020, según Expediente Nº 19268/2020, luego de la verificación realizada por la Coordinación de Licitación y Compras de la SUOC-DINCAP fue publicado en el Portal de Contrataciones Públicas en fecha 31 de Julio del corriente, donde fueron cursadas las invitaciones a las empresas que se detallan a continuación:

Nombre	RUC	Teléfono	Correo Electrónico
COMERCIO DE BATERIAS Y RADIADORES S.A.	80026851-2	501344/983420337	josef@cobrasa.com.py
FARRES SACEI	80022415-9	021 222415 - 211326	comercial@farres.com.py
PLUSCAR SA	80019867-0	282340/(0983) 490-092	rvalenzuela@pluscar.com.py
RG S.A.	80014603-4	511296/300	contabilidad1@rgsa.com.py
TONINA S.A.	80068100-2	444530	alberto@tonina.com.py

APERTURA DE SOBRES

Que según Acta de Apertura Nº 12/2020 de fecha 07 de Agosto del corriente, se informa que se han presentado en tiempo y forma, al llamado "**CONTRATACIÓN DIRECTA DINCAP N° 03/2020 "ADQUISICIÓN DE BATERIAS" ID Nº 384.142**, las siguientes firmas:

Oferentes	RUC	E-MAIL	Monto de la Oferta Gs.	Garantía de Mantenimiento de oferta Gs.	Constancia SIPE N°
AUTOMOTIVE S.A.I.E.	80003251-9	servicios@automotive.com.py	12.008.100.-	450.000.-	1605459
EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	80002756-6	emporio.ferre@gmail.com	14.664.000.-	440.000.-	1605150
FARRES SACEI	80022415-9	comercial@farres.com.py	11.940.000.-	1.194.000.-	1605477
IRRIGATION GREEN S.R.L.	80051823-3	irrigationgreensrl@gmail.com	11.247.000.-	338.000.-	1604766
CESAR MOSTAFA RESPUESTOS	644744-9	cesarmostafarepuestos@gmail.com	12.617.000.-	500.000.-	1605605
COMERCIO DE BATERIAS Y RADIADORES S.A.	80026851-2	josef@cobrasa.com.py	10.055.000.-	No Presenta	No Presenta

EVALUACION DE LAS OFERTAS

El Comité procede al estudio y análisis de las ofertas presentadas por los citados oferentes que posibilite la elaboración del informe y la recomendación de adjudicación correspondiente en cumplimiento a las disposiciones en los Art. 26, 27, 28 y 34 de la Ley Nº 2051/03, como así también a los Art. 63, 64, 65, 66 y 67 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19 y los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Al respecto en cumplimiento a lo que establece la Carta de Invitación, en concordancia a lo dispuesto en el Art. 61 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, se procede a la verificación de los documentos sustanciales presentados por el oferente, en base a la cual se hace constar lo siguiente:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES REQUERIDOS	AUTOMOTIVE S.A.I.E.	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	FARRES SACEI	IRRIGATION GREEN S.R.L.	CESAR MOSTAFA RESPUESTOS	COMERCIO DE BATERIAS Y RADIADORES S.A.
a) Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. El oferente deberá llenar en todos los ítems indicados en la planilla de precios.	Presenta y Cumple	**No Cumple**	**No Presenta No Cumple**	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Presenta y Cumple Gs. 450.000	Presenta y Cumple Gs. 440.000	Presenta Cumple Gs. 1.194.000	Presenta Cumple Gs. 338.000	Presenta Cumple Gs. 500.000	**No Presenta No Cumple**
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. **(*)**.	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple	Presenta SIPE	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple
d) Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta, **Persona Física(*)**	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	Presenta y Cumple	No Aplica
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación deberá acompañar una fotocopia simple de su Cédula de Identidad y una fotocopia autenticada del Poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la Oferta y representarlo en los actos de la Licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.**(*) Persona Física.**	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	Presenta y Cumple	No Aplica
f) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.* **Persona Jurídica.**	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple	No Aplica	Presenta y Cumple
g) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.* **Persona Jurídica.**	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple	No Aplica	Presenta y Cumple

La firma **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.**, en su Formulario de Oferta presenta con ID Nº 381.970, cuyo numeral no corresponde al del presente llamado, debiendo ser ID Nº 384.142 "ADQUISICIÓN DE BATERIAS", y en base al Art. 61 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19 que expresa: *"Art. 61.- Documentos sustanciales. Serán considerados documentos de carácter sustancial: a. El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados"*; por tal motivo y siendo un documento sustancial al momento de la Apertura, se procede a *RECHAZAR* la oferta presentada por la firma **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.-**

La firma **FARRES SACEI**, no presenta *Formulario de Oferta*, y en base al Art. 61 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19 que expresa: *"Art. 61.- Documentos sustanciales. Serán considerados documentos de carácter sustancial: a. El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados"*; por tal motivo y siendo un documento sustancial al momento de la Apertura, se procede a *RECHAZAR* la oferta presentada por la firma **FARRES SACEI.-**

La firma **COMERCIO DE BATERIAS Y RADIADORES S.A.**, no presenta *Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas*, y en base al Art. 61 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19 que expresa: *"Art. 61.- Documentos sustanciales. Serán considerados documentos de carácter sustancial: b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida"*; por tal motivo y siendo un documento sustancial al momento de la Apertura se procede a *RECHAZAR* la oferta presentada por la firma **COMERCIO DE BATERIAS Y RADIADORES S.A.-**

Analizada las documentaciones sustanciales de las firmas: **AUTOMOTIVE S.A.I.E., IRRIGATION GREEN S.R.L. y CESAR MOSTAFA RESPUESTOS**; las mismas cumplen con los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, por consiguiente son **"OFERTAS EVALUABLES".-**

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de los documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del "**CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS"-**

Seguidamente y considerando que el sistema de adjudicación del presente llamado es por ***el Total***, en base al Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, se selecciona provisoriamente a la oferta de la empresa con el precio más bajo, siendo la misma **IRRIGATION GREEN S.R.L.,** la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos, como Capacidad Legal y su Experiencia para cumplir con el Contrato. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos será declarada calificada y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta.-

Firma	Monto
IRRIGATION GREEN S.R.L.	**11.247.000.-**

Seguidamente, en base al Art. 61 inc. 3 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y al Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, el Comité procede a verificar las demás documentaciones requeridas en la Carta de Invitación que a continuación se detallan: -

DOCUMENTACIONES	IRRIGATION GREEN S.R.L.
CAPACIDAD LEGAL	
Certificado de Cumplimiento Tributario	Presenta y Cumple
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	Presenta y Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Presenta y Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentre involucrado en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Presenta y Cumple
CAPACIDAD FINANCIERA	
El Licitante deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre el cumplimiento de los siguientes requisitos financieros: **Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente** Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio de los años (2017, 2018). **Endeudamiento: pasivo total / activo total** No deberá ser mayor a 0,80 en promedio de los de los años (2017, 2018). **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al capital. El promedio de los años (2017, 2018). no deberá ser negativo.	Presenta y Cumple
Copia simple de los Balances de los años (2017, 2018).	Presenta y Cumple
EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA	
Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices: Demostrar la experiencia en 3 (tres) años como mínimo en provisión de baterías] con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30% (treinta por ciento) % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años 2017,2018, 2019.-	Presenta y Cumple
OTROS DOCUMENTOS	
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Presenta Certificado Nº 267302 valido 14/08/2020

	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC	No presenta
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	Presenta y Cumple

Cuadro de Analisis Financiero

IRRIGATION GREEN S.R.L.		2017		2018		PROMEDIO
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente - Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 últimos años (2014 y 2015)	AC	1.290.574.962	26,4	1.599.442.327	11,6	**19,00**
	PC	48.921.433		137.566.058		
Endeudamiento: pasivo total / activo total - No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 últimos años (2014 y 2015).	PT	48.921.433	0,0	137.566.058	0,1	**0,06**
	AT	1.436.483.003		1.741.400.873		
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital - El promedio en los 2 últimos años (2014 y 2015), no deberá ser negativo.	UTILIDAD	224.219.056	85%	435.823.244	165%	**125%**
	CAPITAL	263.489.570		263.489.570		

Resumen de la experiencia en 3 (tres) años como mínimo en provisión de baterías de la firma **IRRIGATION GREEN S.R.L.**

Año	*Monto*	*Recepcion Final*
2.017	2.187.000	Techapyra
2.018	770.000	Richard Gomez
2.019	2.300.000	Techapyra
Monto Total		**5.257.000**

ORIGEN NACIONAL

Las firmas ***AUTOMOTIVE S.A.I.E., IRRIGATION GREEN S.R.L. y CESAR MOSTAFA RESPUESTOS***, no presentan con su oferta al momento de la Apertura, Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, debido a que todo lo Ofertado corresponde a productos de origen extranjero, por consiguiente ***NO SE APLICAN*** a las formalidades requeridas en la Carta de Invitación y conforme a las reglamentaciones legales vigentes.

MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como las más baja pertenece una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Por lo tanto, este Comité no considera aplicar el Margen de Preferencia, atendiendo que no existen razones para la evaluación del punto mencionado, considerando que las firmas ***AUTOMOTIVE S.A.I.E., IRRIGATION GREEN S.R.L. y CESAR MOSTAFA RESPUESTOS,*** se encuentran dentro del territorio departamental.-

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Con referencia al **Análisis de precios ofertados**: y teniendo en cuenta la **RESOLUCIÓN DNCP Nº 1890/2020:** "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03"

Artículo 4º APROBACION DEL CRITERIO DE EVALUACION APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA:

Análisis de precios ofertados: Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los eferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítems, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Seguidamente se procede a la comparación del precio ofertado y el precio de referencia de la firma ***IRRIGATION GREEN S.R.L.,*** siendo cuanto sigue:

VARIACION - IRRIGATION GREEN S.R.L.

Item	Código Catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida*	Cantidad	Presentación	Precio Total (IVA incluido)	Precio Referencial	Variacion Gs.	Porcentaje Variacion
1	26111703-002	Bateria automovil de 12 Volt-70 Amper	Unidad	7	Unidad	2.982.000	3.675.000	(693.000)	(19)
2	26111703-003	Bateria para camioneta de 12 Volt - 90 Amper	Unidad	15	Unidad	8.265.000	11.175.000	(2.910.000)	(26)

Que por Nota SUOC Nº 129/2020, de fecha 07 de Agosto del corriente se solicita a la firma ***IRRIGATION GREEN S.R.L.*** cuanto sigue:

Con referencia al **Análisis de precios ofertados**: y teniendo en cuenta la **RESOLUCIÓN DNCP Nº 1890/2020:** "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03"

La firma ***IRRIGATION GREEN S.R.L.,*** ha contestado en tiempo y forma lo siguiente:

Desgloce de los Precios Ofertados
Licitación: 384142 - ADQUISICION DE BATERIAS
Convocante: Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG)

Item	Descripción	Costo Unitario (USD IVA Incluido)	Cantidad	Costo Total (USD IVA Incluido)	Tipo de Cambio USD a Gs.	Costo Total (Gs. IVA Incluido)	Costos Administrativos (Gs. IVA Incluido)	Costo Final del Item (Gs. IVA Incluido)	Precio de Venta Total (Gs. IVA Incluido)
2	Bateria para camioneta de 12 Volt - 90 Amper	62,81	15	942,15	6.900	6.500.835	289.600	6.790.435	8.265.000

Observaciones:

1) El tipo de cambio del dólar a guarani establecido es el resultado del valor promedio de las casas de cambio de Asunción.
2) Los costos administrativos incluyen documentaciones, movilidad, etc.

IRRIGATION GREEN S.R.L.

Claudio Jariton
Representante legal

Este Comité de Evaluación, teniendo en cuenta la explicación detallada de la composición del precio ofertado por la firma ***IRRIGATION GREEN S.R.L.,*** ha procedido a declarar ***ACEPTABLE*** y suficiente la composición de precios presentada por dicha firma.

Teniendo en cuenta que la firma ***IRRIGATION GREEN S.R.L.,*** cumple con lo establecido en la Resolución DNCP Nº 1890/2020, por lo que es una oferta **"EVALUABLE"**, y se prosigue con la Evaluación del presente llamado.

ANALISIS DE CAPACIDAD LEGAL DE LOS OFERENTES RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN EL *Inc. "a y b" del Artículo 40.*

Seguidamente el Comité verifica la capacidad legal de los oferentes respecto a la prohibición prevista en el ***Inciso "a":*** *Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40 y* al ***Inciso b):*** *Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH* ***o bien*** *de la Secretaría de la Función Pública de los siguientes representantes:*

IRRIGATION GREEN S.R.L.

CLAUDIO PATRICIO JARITON con CI Nº 5.323.734; *No Registra Datos ni Antecedentes*, según Certificado Nº 453498 de la Secretaria de la Función Pública; por tanto ***CUMPLE*** con lo establecido p*ara la Calificación de la Capacidad Legal del Oferente con respecto a la Prohibición Prevista en los* ***Incisos "a" y "b" del artículo 40*** *- de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-*

NORMA ELIZABETH JARA CABRERA con CI Nº 1.035.722; *Registra Datos y Antecedentes*, de Retiro de Aporte Jubilatorio del Ministerio Público en el Año 2.010; según Certificado Nº 453502 de la Secretaria de la Función Pública; por tanto ***CUMPLE*** con lo establecido p*ara la Calificación de la Capacidad Legal del Oferente con respecto a la Prohibición Prevista en los* ***Incisos "a" y "b" del artículo 40*** *- de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-*

Teniendo en cuenta lo expuesto la firma ***IRRIGATION GREEN S.R.L.***, cumple con lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/15, *Para la Calificación de la Capacidad Legal del Oferente con respecto a la Prohibición Prevista En Los Incisos "a" y "b" del artículo 40 - de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", siendo una* ***OFERTA EVALUABLE;*** *y se prosigue con el evaluación del presente llamado*

ANALISIS DEL *Inc. "K" que dice... "las personas físicas o jurídicas que se encuentren en mora como deudores del fisco o la seguridad social"; del Artículo 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.-*

Con relación a la Circular DNCP Nº 29/2017, y la Resolución C.A. Nº 49 – 019/17 de fecha 18 de julio del corriente "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO A SER APLICADO POR LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO Nº 6121/16 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL INC. K) DEL ARTÍCULO 40º DE LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS:

La firma ***IRRIGATION GREEN S.R.L.***, presenta ***Constancia de SIPE Nº 1604766***, y Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social Nº 267302 en la que se encuentra el *Estado de Cuenta de Patronal(es) del Instituto de Previsión Social (I.P.S.)*, con una Cantidad de Empleados de (03) TRES con vencimiento 14/08/2020, *el cual es proporcionada por la Institución Pública competente y extraída de su Base de Datos*.-

Teniendo en cuenta lo expresado la firma, ***IRRIGATION GREEN S.R.L.***, cumple con lo dispuesto en el **Inc. "K"** que dice... *"las personas físicas o jurídicas que se encuentren en mora como deudores del fisco o la seguridad social"*; del **Artículo 40 de la Ley 2051/03** de Contrataciones Públicas, *siendo una* ***OFERTA EVALUABLE.-***

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Para el presente llamado se ha previsto en el **PAC N° 384.142** un monto total de **Gs. 14.850.000 (Guaraníes Catorce Millones Ochocientos Cincuenta Mil),** el cual al presente Ejercicio Fiscal 2020, podrá ser utilizado en su totalidad, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria – CDP Nº 295/2020.

RECOMENDACIÓN

Del Análisis realizado, se concluye que la firma: ***IRRIGATION GREEN S.R.L.,*** cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, por ende resulta ser **"OFERTA CALIFICADA"** y propuesta para la Adjudicación.-

Conforme a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y de acuerdo al Art 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03; "*....la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) Tenga las calificaciones y la Capacidad necesarias para ejecutar el Contrato; 3) Presente el precio evaluado como el más bajo*", este Comité de Evaluación recomienda adjudicar "salvo otro parecer" de la máxima autoridad de la institución y, conforme al **"Cuadro de Precios Adjudicados"** a la firma ***IRRIGATION GREEN S.R.L.,*** por un Monto Total de **Gs. 11.247.000** (Guaraníes Once Millones Doscientos Cuarenta y Siete Mil) **IVA Incluido.**

Forma parte integrante de este Informe los siguientes:

- Acta de Apertura Nº 12/2020,
- Cuadro Comparativo de Precios,
- Cuadro de Precios Adjudicados,
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 295/2020,

Se solicita realizar las gestiones pertinentes del presente llamado, Resolución Ministerial mediante, según la recomendación del Comité de Evaluación y comunicar oficialmente a quienes corresponda. -

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 10:30 hs. del día 14 de Agosto del corriente, suscriben las partes intervinientes en prueba de conformidad, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Lic. CHRISTIAN MARECOS
Representante de la Dirección General de la DINCAP

Econ. RODY CENTURION
Representante de la Dirección de Administración Financiera (DAF) de la DINCAP-MAG

Lic. SERGIO FIGUEREDO LEZCANO
Representante de la Dirección de Administración Financiera (DAF) de la DINCAP-MAG

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
453502
453502

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que NORMA ELIZABETH JARA CABRERA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1035722, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
1.035.722	MINISTERIO PUBLICO	INVESTIGADOR FISCAL	CARGO PERMANENTE	2.010	111
1.035.722	NO SE REGISTRA	-	RETIRO APORTE JUBILATORIO	-	0

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún

Fecha de Emisión: 12/08/2020 14:14

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **ffd450c0**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
453498

453498

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que CLAUDIO PATRICIO JARITON, ciudadano/a de nacionalidad ARGENTINA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 5323734, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: 12/08/2020 14:14

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **a5efb4be**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar